

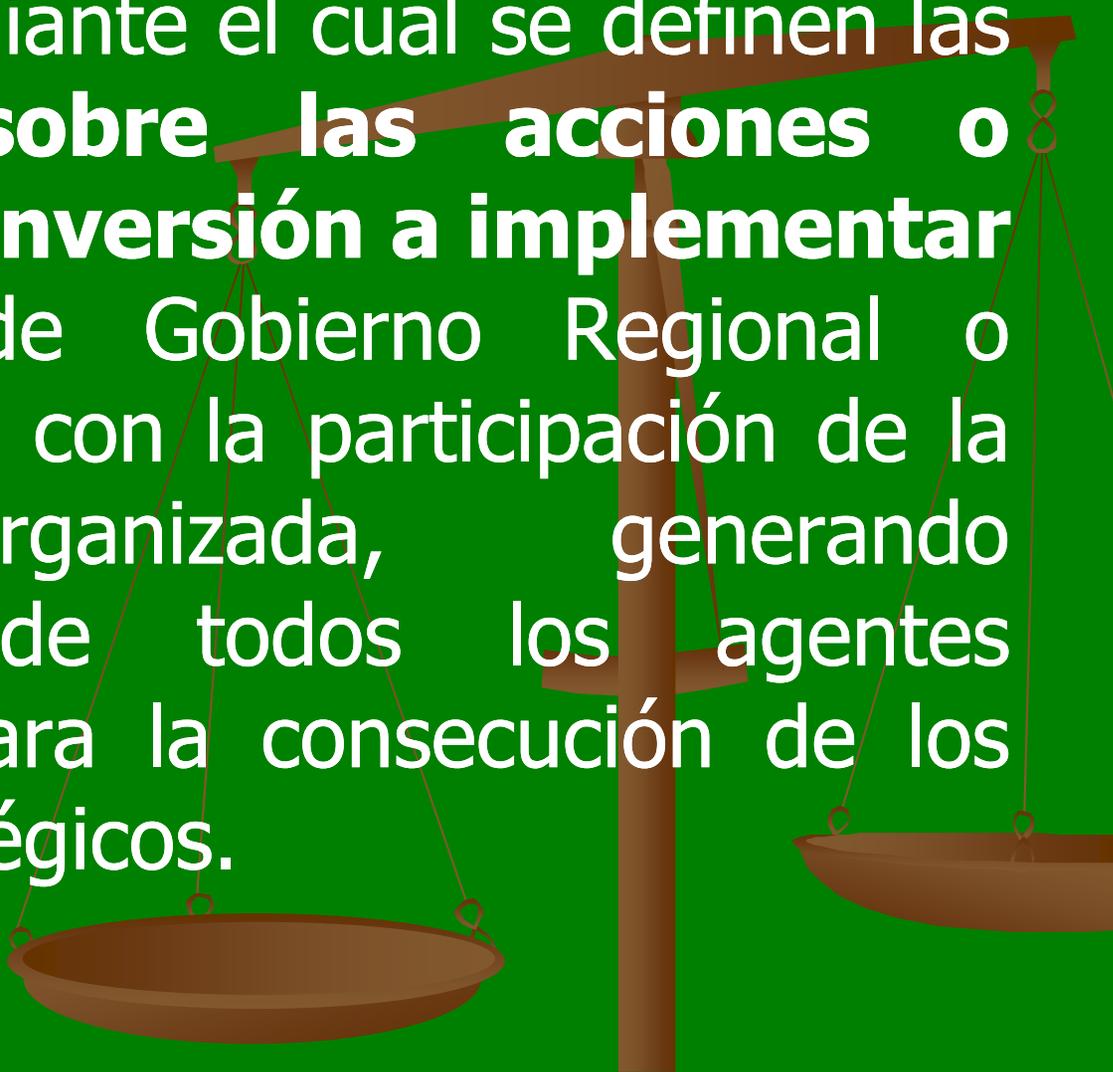
# PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA MOLINA

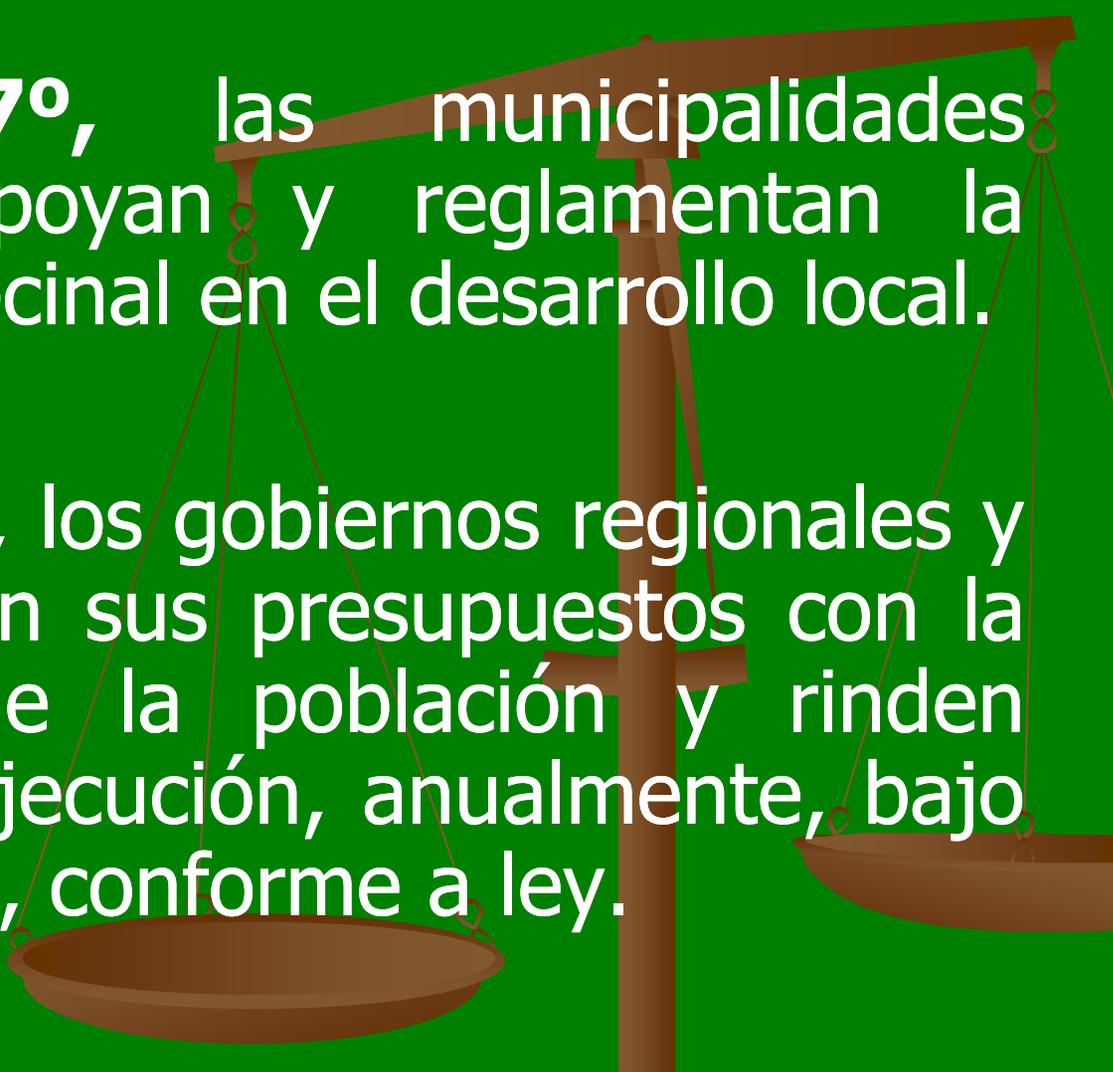
MARCO LEGAL



El Presupuesto Participativo es un proceso que **fortalece las relaciones Estado-Sociedad**, mediante el cual se definen las **prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar** en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



# CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

- **Artículo 197º**, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.
  - **Artículo 199º**, los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.
- 

# LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27783

## ■ Artículo 17°.- Participación Ciudadana

Los gobiernos regionales y locales están obligados a **promover** la participación ciudadana en la **formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública**. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley

# LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27783

## ■ **Artículo 18°.- Planes de desarrollo**

Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

## ■ **Artículo 19°.- Presupuesto nacional descentralizado**

El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo.

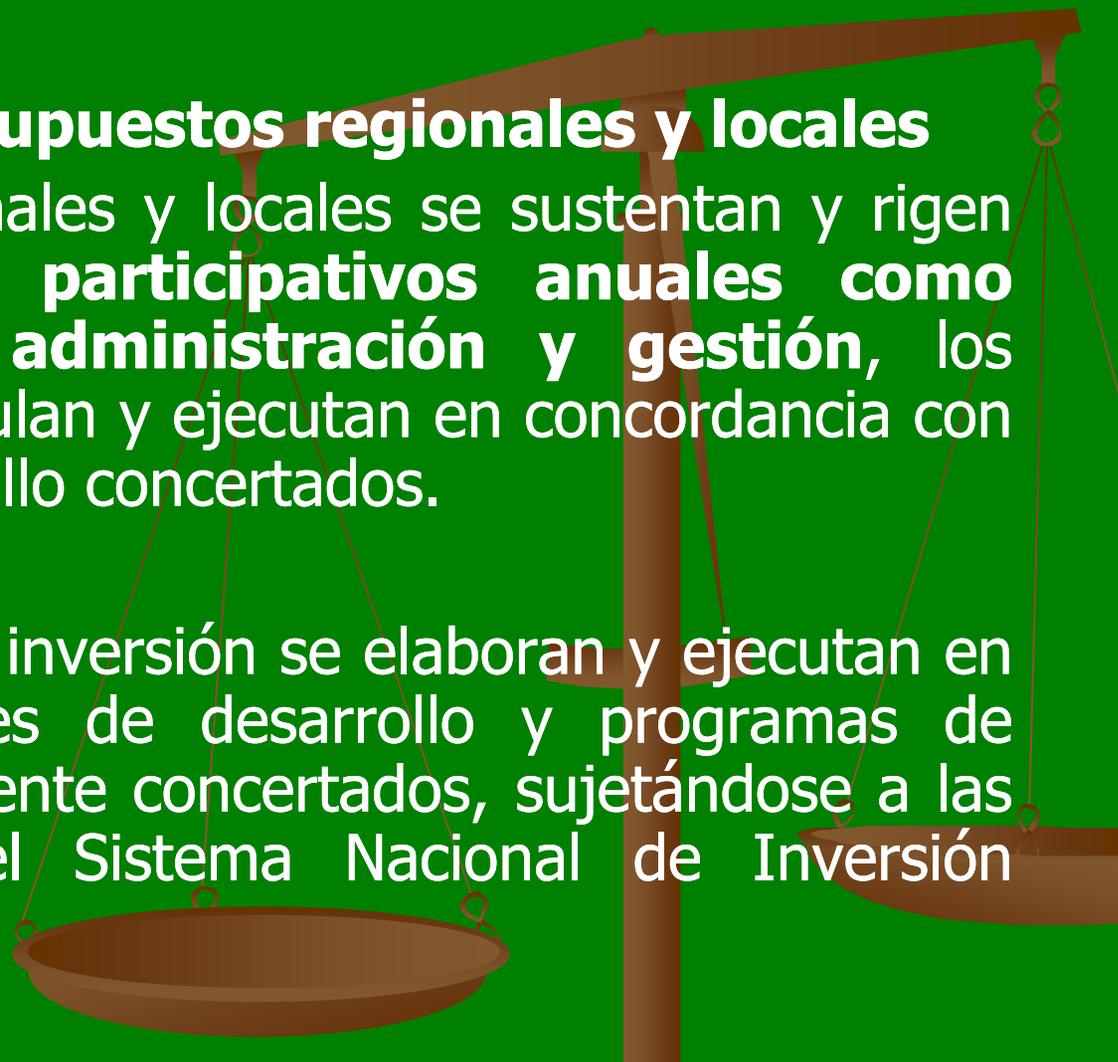


# LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27783

## ■ **Artículo 20°.- Presupuestos regionales y locales**

Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por **presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión**, los mismos que se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

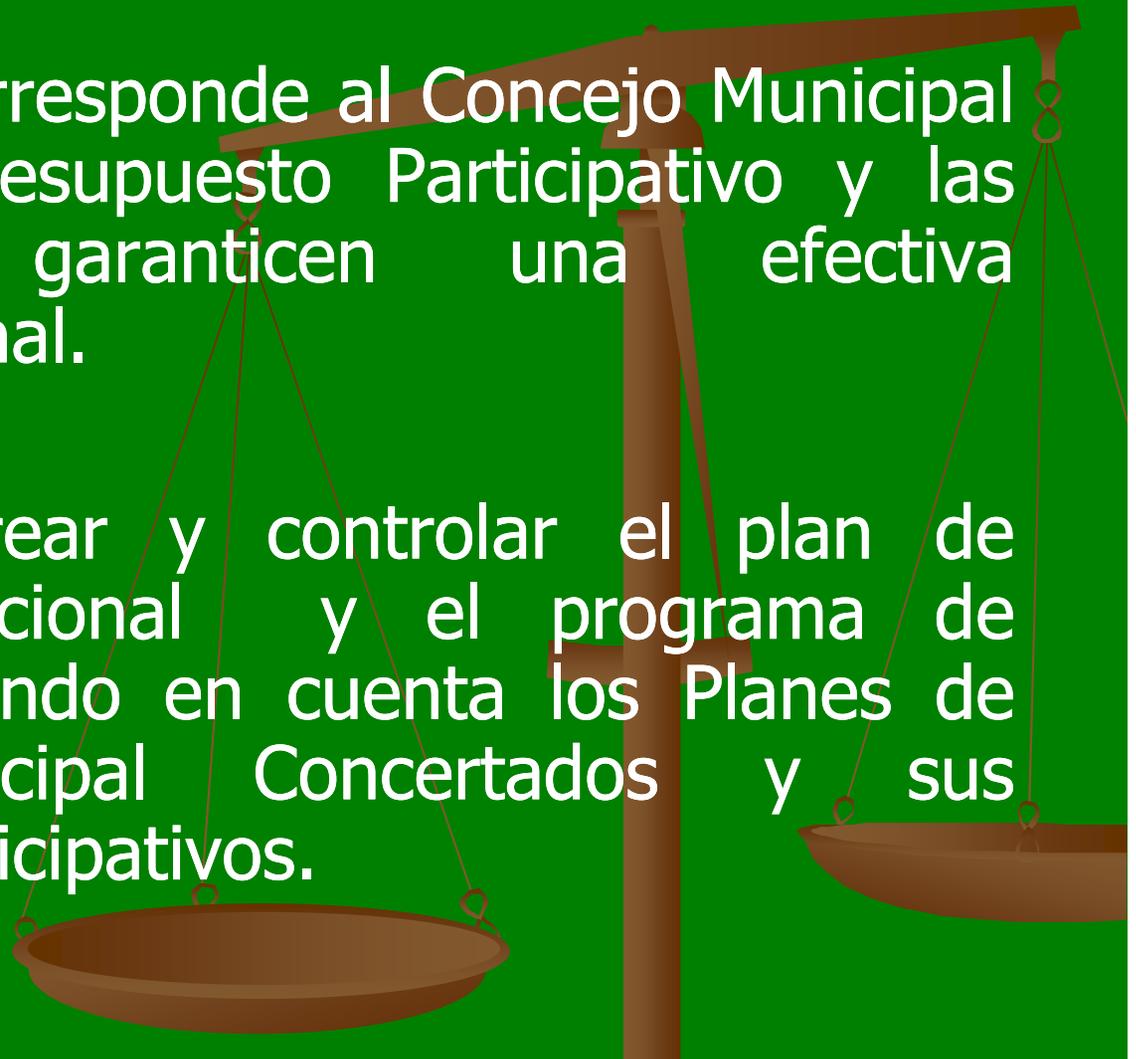
Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



# LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972

- **Artículo 9°.-** Corresponde al Concejo Municipal el aprobar el Presupuesto Participativo y las normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.



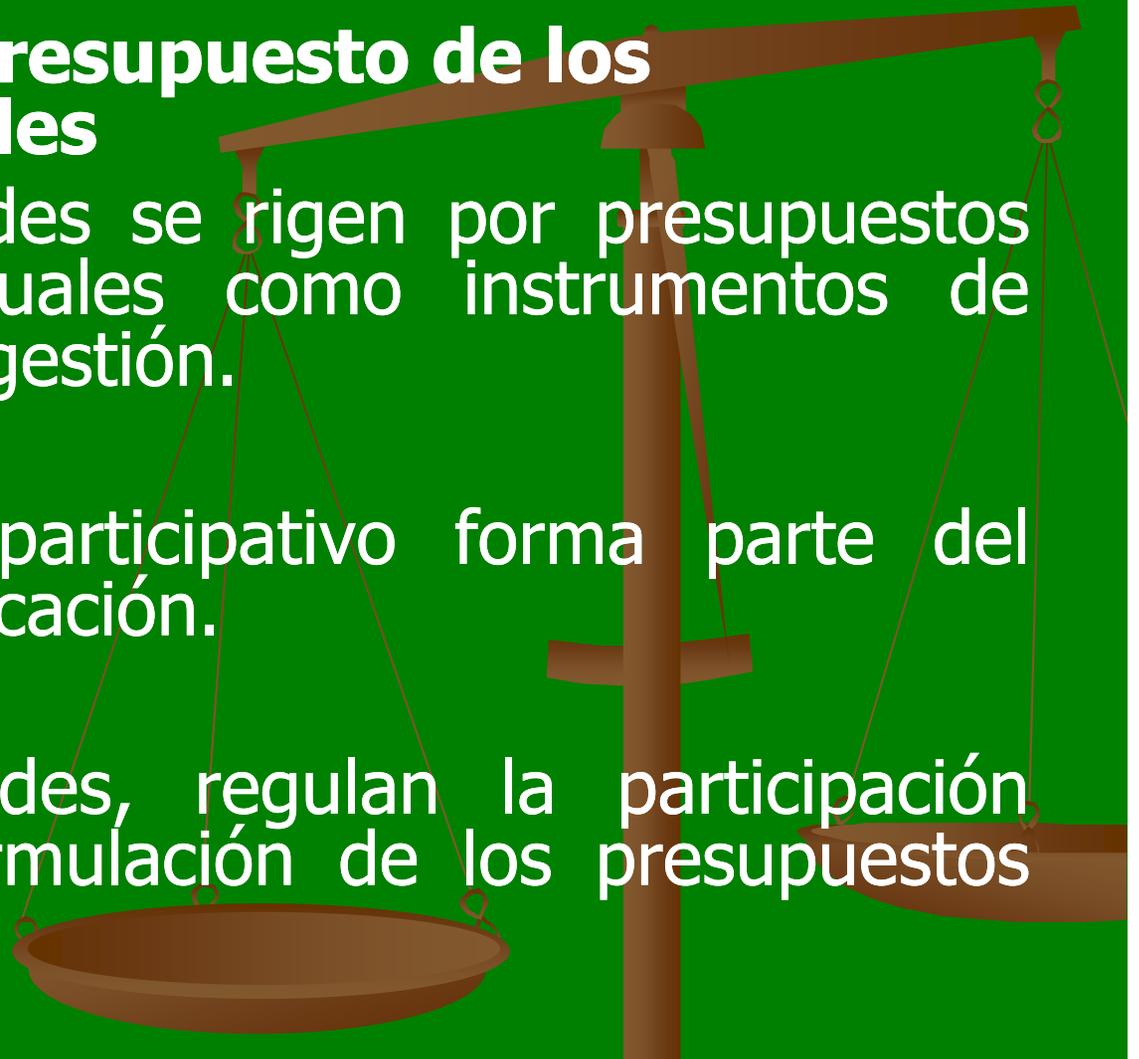
# LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972

## ■ Artículo 53°.- Presupuesto de los Gobiernos Locales

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión.

El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

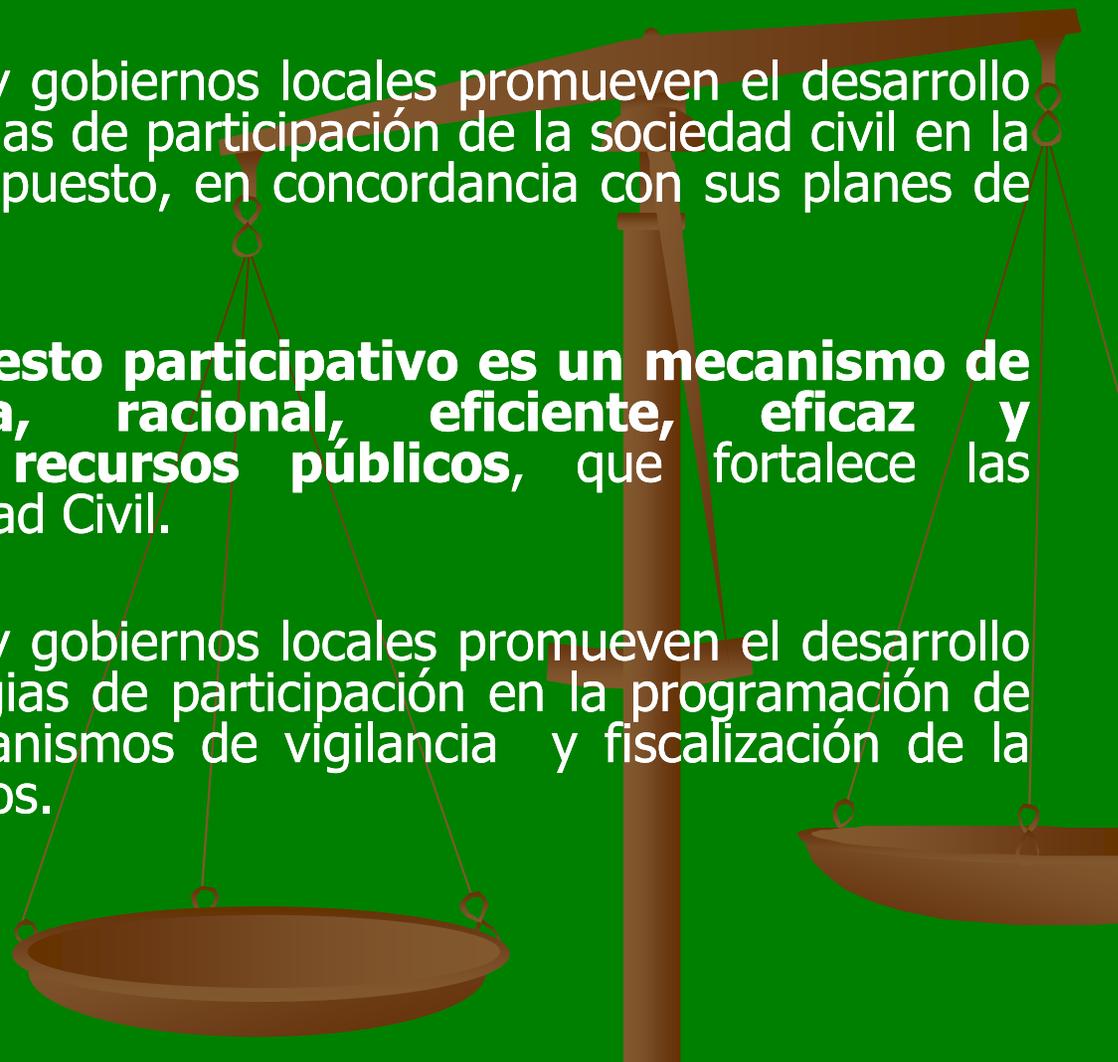


# LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LEY N° 28056

Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.

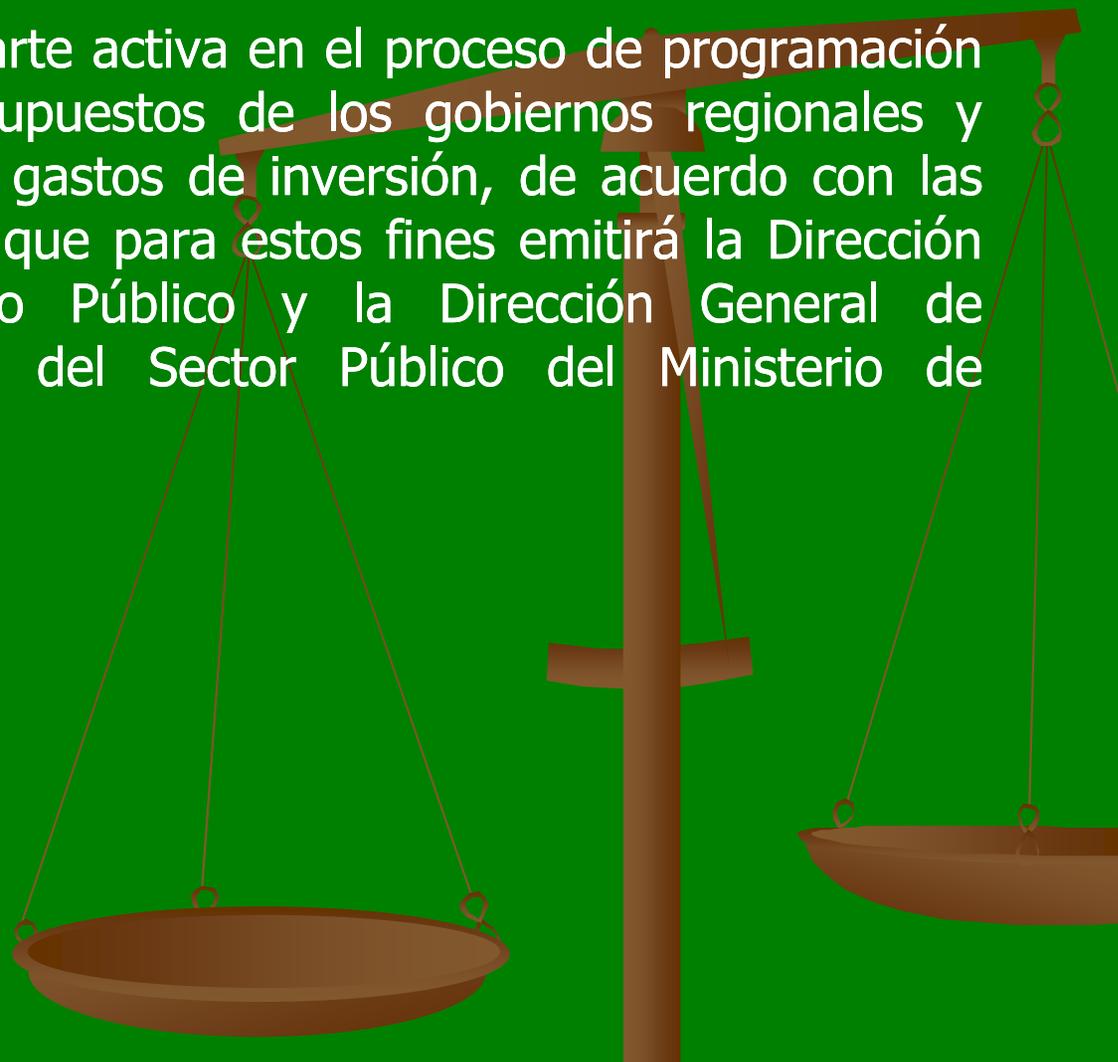
**El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil.**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; y mecanismos de vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos.

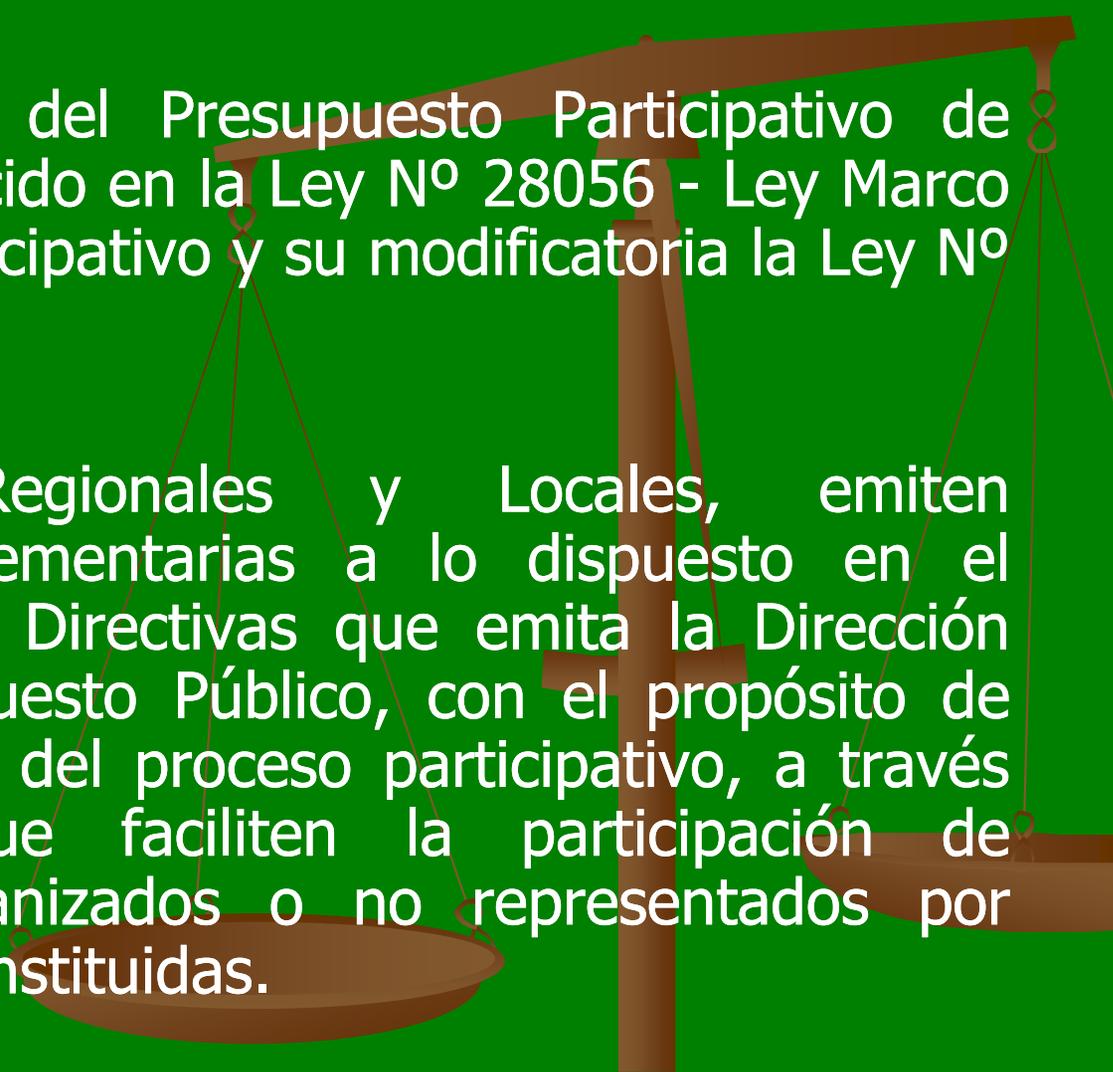


# LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LEY N° 28056

La sociedad civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



# REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, D.S. N° 142- 2009-EF

- Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.
  - Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.
- 

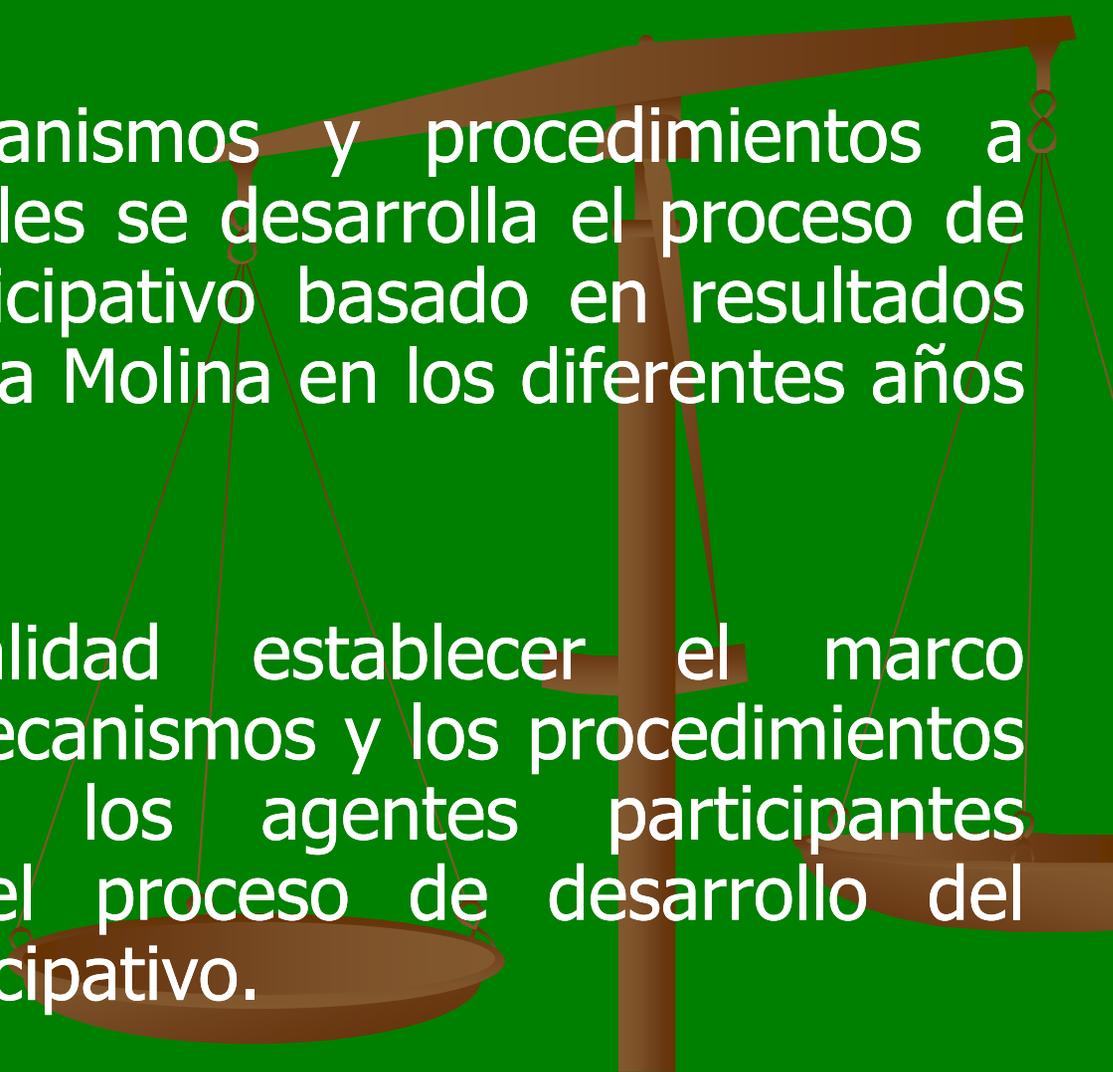
# INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-

## 2010-EF-76.01

- Establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- El Proceso del Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

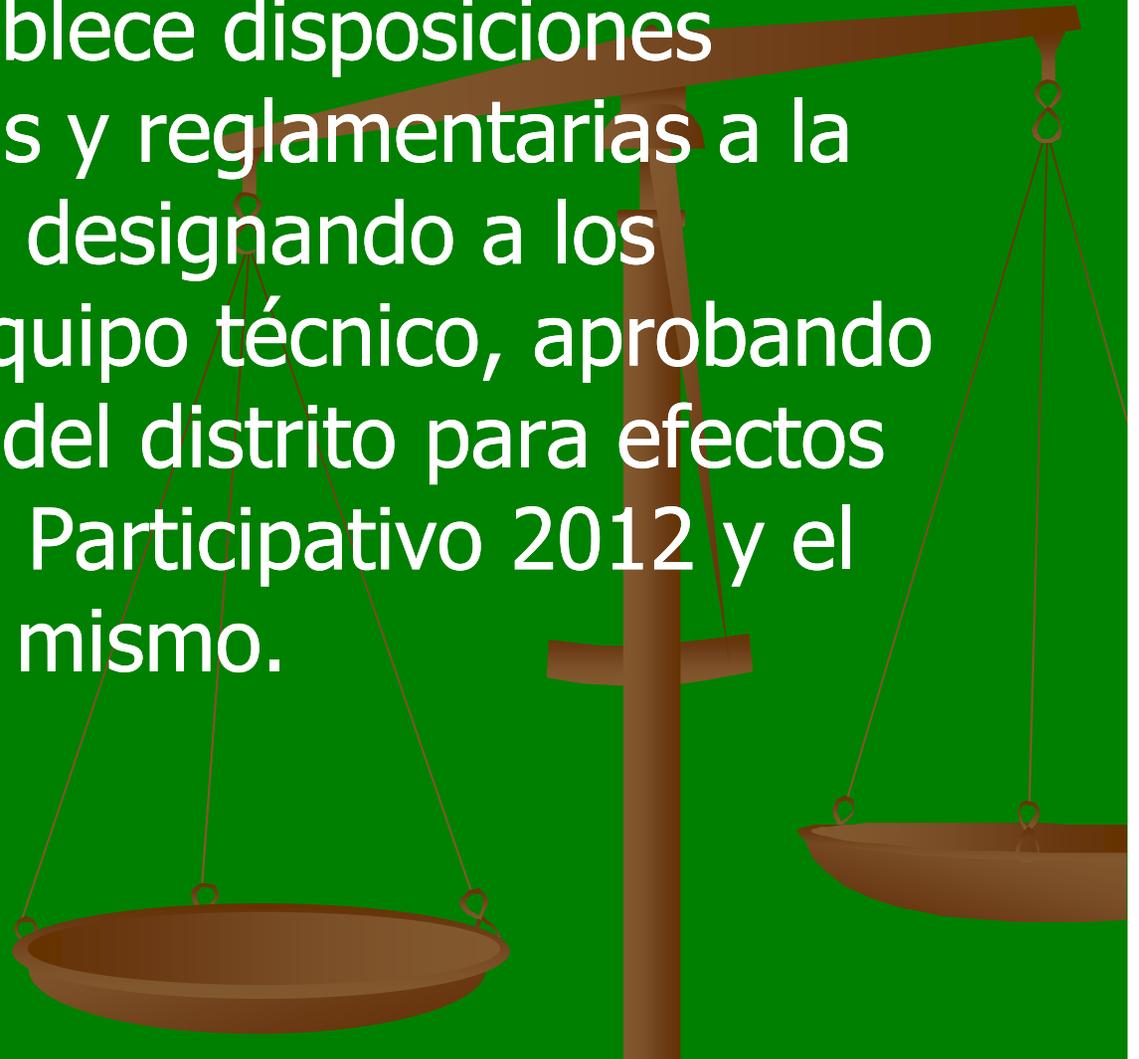
# ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## ORDENANZA N° 192-MLM

- Regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se desarrolla el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de La Molina en los diferentes años fiscales.
  - Tiene por finalidad establecer el marco normativo, los mecanismos y los procedimientos por los cuales los agentes participantes intervienen en el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo.
- 

# Decreto de Alcaldía N° 012-2011

- Norma que establece disposiciones complementarias y reglamentarias a la Ordenanza 192, designando a los miembros del equipo técnico, aprobando la sectorización del distrito para efectos del Presupuesto Participativo 2012 y el cronograma del mismo.





**Municipalidad de La Molina**

# **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012**

**Gerencia de Planeamiento,  
Presupuesto y Desarrollo  
Institucional**

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

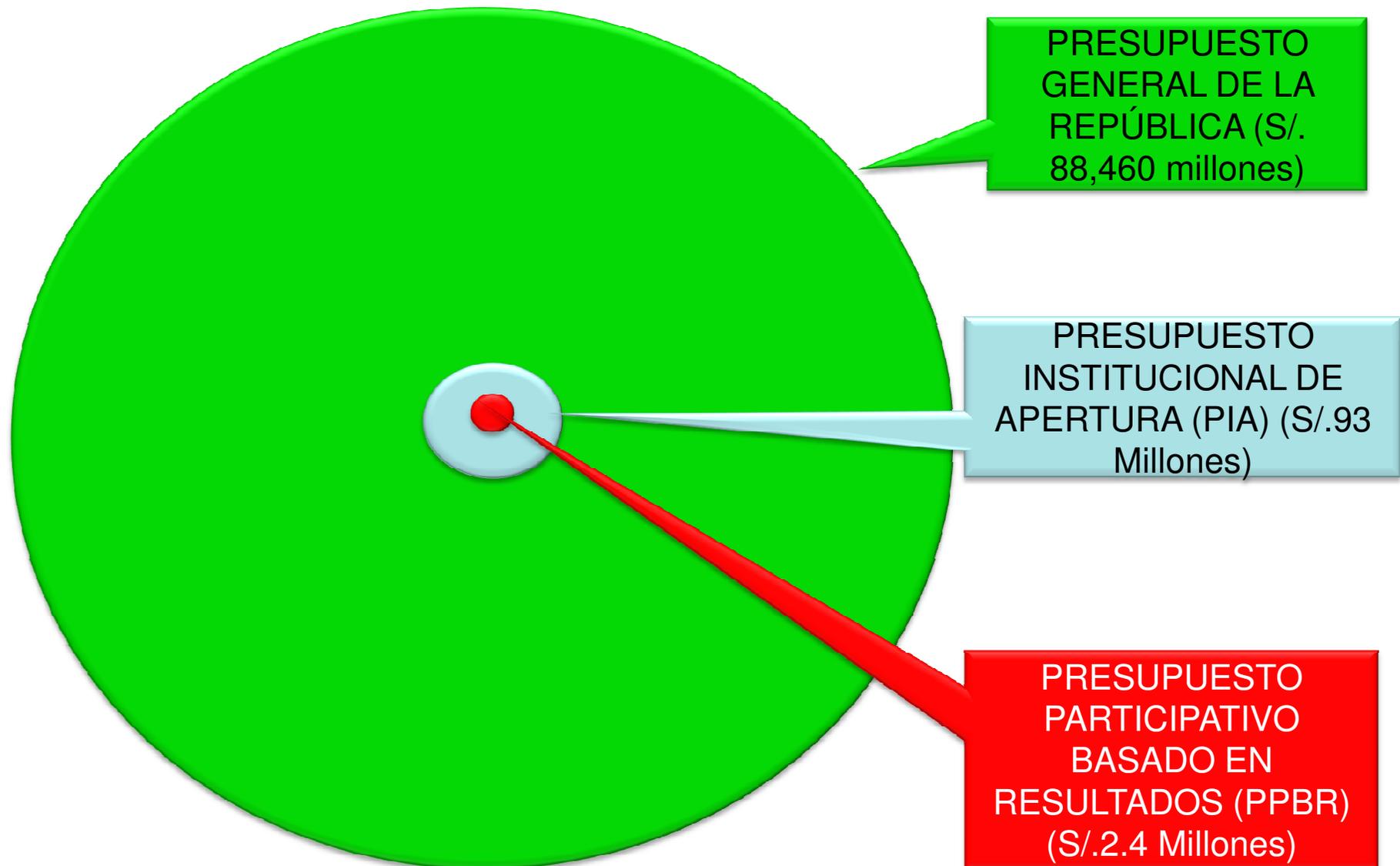
## PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Alcalde de la Municipalidad de La Molina en su calidad de Presidente del CCLD de La Molina, ha convocado el Presupuesto Participativo del año 2012, habiéndose iniciado la Fase de Preparación, permitiendo registrar un total de 72 representantes de la Sociedad Civil Organizada, los cuales de acuerdo a lo que dispone la mencionada Ley deben ser capacitados.

Dentro de este contexto, es que la presente exposición, apunta a cumplir el último tramo de esta Primera Fase, brindando la capacitación correspondiente en cuanto a lo que significa el Presupuesto Participativo, dentro del Presupuesto de la Institución y presentando cifras sobre su evolución en los últimos cinco años. Asimismo, se expondrá los temas del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional, que conforme a lo que dispone el artículo 8° de ya citada Ley, sirve de base para la programación del Presupuesto Participativo 2012 de la MDLM.

La administración y el CCLD de la Municipalidad de La Molina, agradece su interés y su presencia en este taller y espera que el mismo cumpla su cometido que redundará en beneficio de nuestra comunidad Molinense.

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012



# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CONCEPTUALES

### **1.- Presupuesto General de la República**

Instrumento de programación económico – financiera del Estado, que es aprobado por el Congreso antes del 30 de noviembre del año anterior a su aplicación. Esta constituido por el conjunto de todos los ingresos esperados y de todos gastos a ser realizados, de todas las entidades del Sector Público, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y comprende al Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local.

- a) Ingresos del Sector Público.- Son los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento, esperados durante el ejercicio anual, que sirven para financiar todos los gastos presupuestados por las entidades del Estado.
- b) Gastos del Sector Público.- Son todos los egresos registrados presupuestalmente y que se clasifican en Gastos Corrientes (mantenimiento u operación de los servicios); Gastos de Capital o de Inversiones (aumento de la producción o servicios o incremento patrimonial) y Gastos de Servicios de la Deuda (pago de principal e intereses).

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CONCEPTUALES

### **2.- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por el Concejo Municipal, en caso de Gobiernos Locales y promulgado por su respectivo Titular, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal respectivo.

Principios y Prelación Presupuestal

- a) Principio del Equilibrio Presupuestario.- El presupuesto debe guardar el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y la evolución de los gastos o créditos presupuestarios, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el ingreso correspondiente.
- b) Prelación Presupuestal.- La previsión de gastos debe considerar primero la atención de los gastos de carácter permanente (planillas de personal activo y cesante y cargas sociales), luego los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional (agua, luz, seguridad limpieza pública), tercero el mantenimiento de la infraestructura de los proyectos de inversión (casa de la juventud), cuarto las contrapartidas de los contratos o convenios (Mancomunidad de Lima Este) y finalmente la ejecución de nuevos proyectos.

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CONCEPTUALES

### **3.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPBR)**

Es un espacio de concertación en donde las autoridades electas, conjuntamente con las organizaciones sociales de la población debidamente representadas; definen y priorizan los proyectos para cada ejercicio fiscal, en función a los productos, entendidos como conjunto de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados esperados.

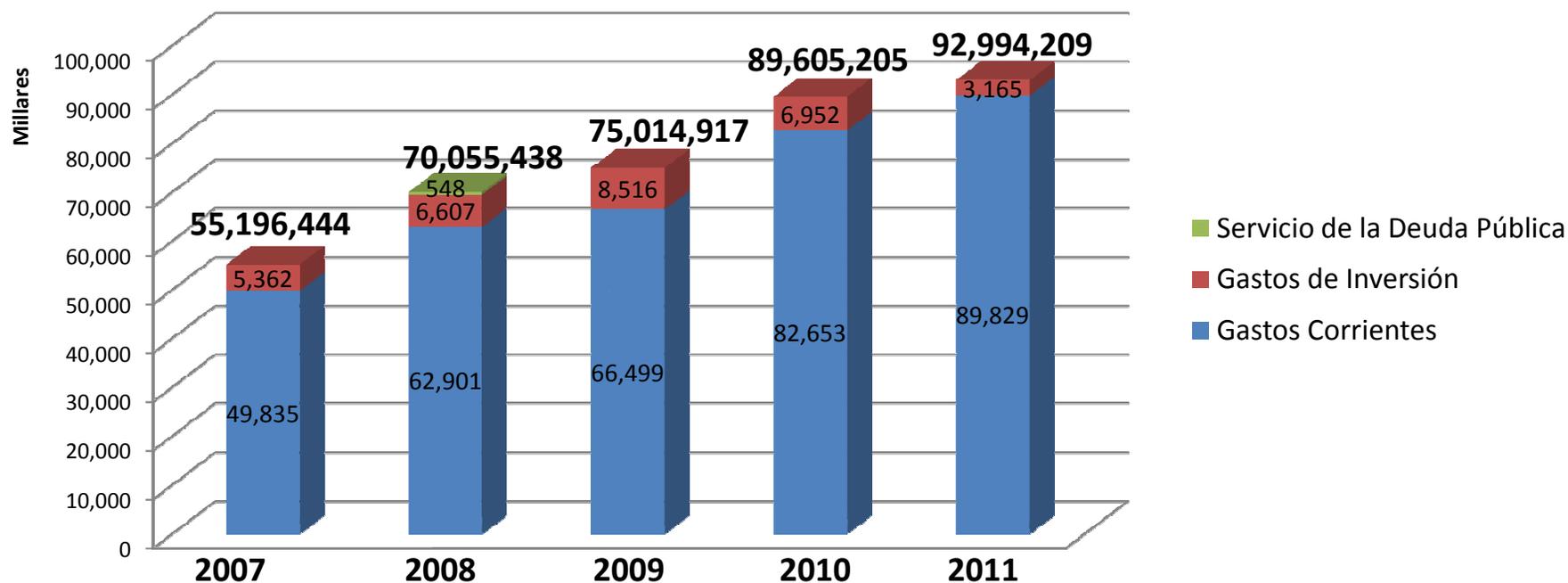
#### Objetivos del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y al sociedad civil, mejorando la focalización de la inversión pública.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la acción del Estado hacia el logro de resultados.

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CUANTITATIVOS

### 1.- Evolución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la MDLM

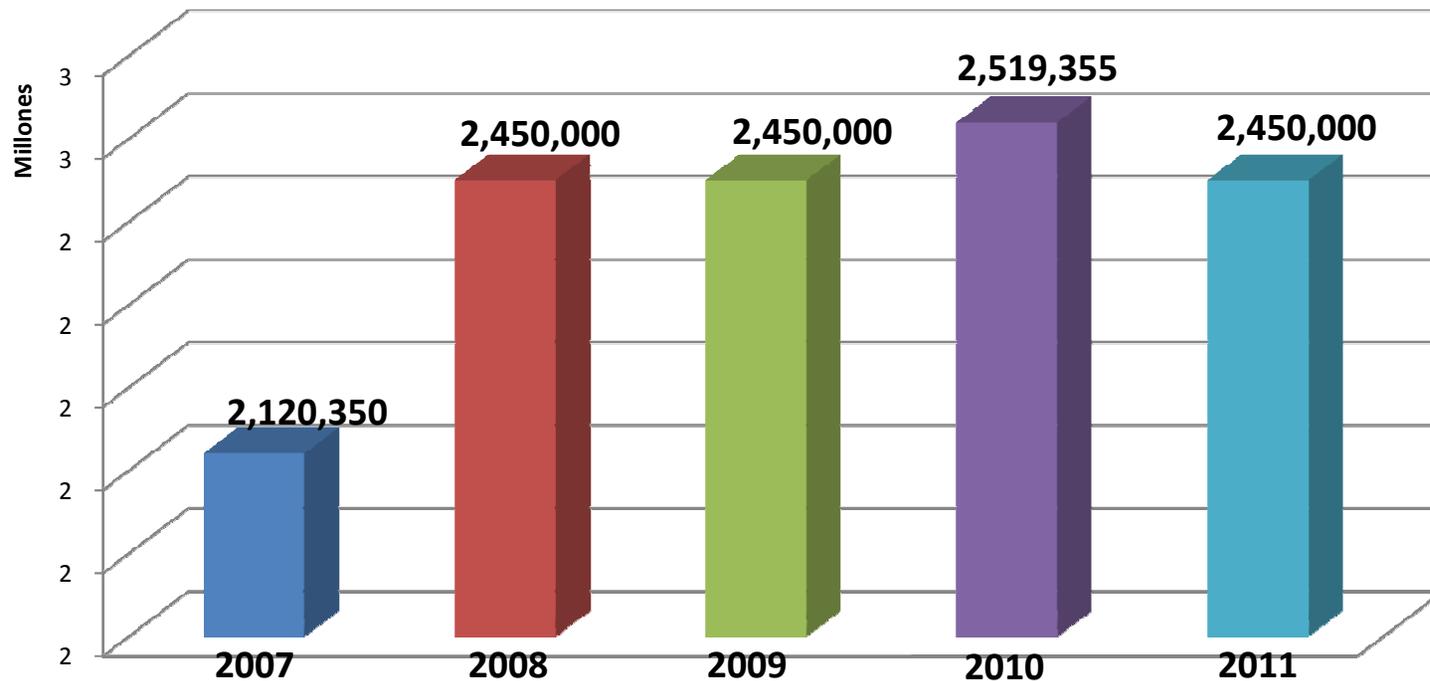


Conceptos	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
Gastos Corrientes	49,834,581	90%	62,901,156	90%	66,499,303	89%	82,652,740	92%	89,829,349	97%
Gastos de Inversión	5,361,863	10%	6,606,699	9%	8,515,614	11%	6,952,465	8%	3,164,860	3%
Servicio Deuda Pública	0	0%	547,583	1%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Total</b>	<b>55,196,444</b>	<b>100%</b>	<b>70,055,438</b>	<b>100%</b>	<b>75,014,917</b>	<b>100%</b>	<b>89,605,205</b>	<b>100%</b>	<b>92,994,209</b>	<b>100%</b>

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CUANTITATIVOS

### 2.- Evolución del Presupuesto Participativo basado en Resultados (PPBR)

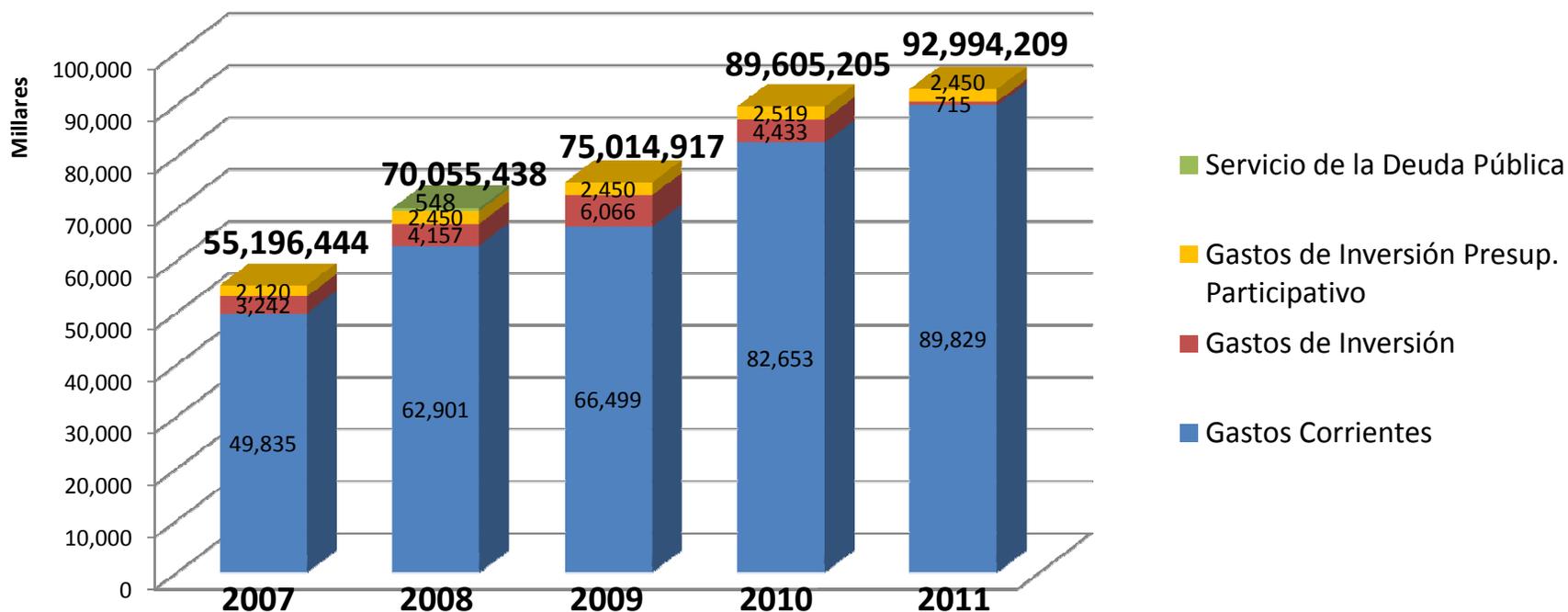


Conceptos	2007	2008	2009	2010	2011
Proyectos	2,120,350	2,450,000	2,450,000	2,519,355	2,450,000

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## ASPECTOS CUANTITATIVOS

### 3.- Evolución Comparativa del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Participativo basado en Resultados (PPBR) de la MDLM



Conceptos	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
GASTOS CORRIENTES	49,834,581	90%	62,901,156	90%	66,499,303	89%	82,652,740	92%	89,829,349	97%
GASTOS DE INVERSIÓN	5,361,863	10%	6,606,699	9%	8,515,614	11%	6,952,465	8%	3,164,860	3%
- Gastos de Inversión	3,241,513	6%	4,156,699	6%	6,065,614	8%	4,433,110	5%	714,860	1%
- Gastos de Inversión PP	2,120,350	4%	2,450,000	3%	2,450,000	3%	2,519,355	3%	2,450,000	2%
Servicio Deuda Pública	0	0%	547,583	1%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Total</b>	<b>55,196,444</b>	<b>100%</b>	<b>70,055,438</b>	<b>100%</b>	<b>75,014,917</b>	<b>100%</b>	<b>89,605,205</b>	<b>100%</b>	<b>92,994,209</b>	<b>100%</b>

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC)

### **1.- Definición**

Instrumento de planificación de largo plazo de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Se realiza en forma participativa entre las autoridades elegidas y los representantes de la sociedad civil.

### **2.- Situación Actual**

La MDLM no cuenta con su PDC, careciendo de un norte y de una visión de desarrollo distrital, que además de afectar adversamente en las decisiones que se adopten respecto al Presupuesto Participativo 2012, afecta a la gestión en general.

El artículo 8° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial el Plan de Desarrollo Concertado

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC)

### Características



**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012  
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2007-2010**

**VISIÓN**

**DISTRITO LIDER A NIVEL NACIONAL, DE CARÁCTER EMINENTEMENTE RESIDENCIAL , SOLIDARIO, ECOLÓGICO Y CON ESTÁNDARES ELEVADOS DE CALIDAD DE VIDA**

**MISIÓN**

**BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MANERA EFICIENTE, ADECUADA Y OPORTUNA; OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.**

**PROMOVER Y NORMAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DEL DISTRITO Y DE SUS VECINOS, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD .**

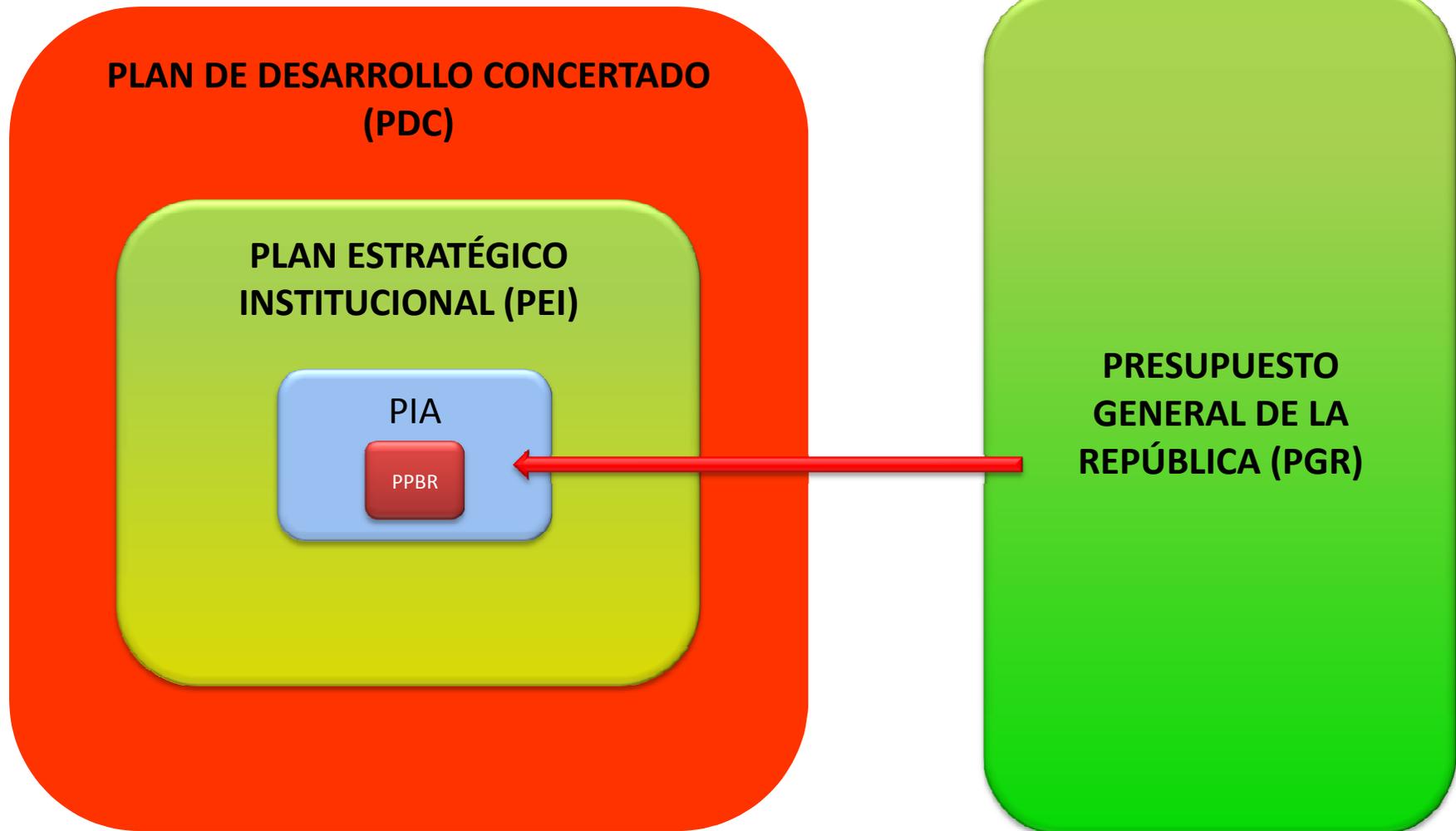
# **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2007-2010**

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- PROMOVER LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO HUMANO Y LA CULTURA CIUDADANA.**
- MEJORAR, MANTENER Y ORDENAR EL DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL DEL DISTRITO**
- MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES;**
- FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL**

# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

## CONSIDERACIONES FINALES





**Municipalidad de La Molina**

**MUCHAS GRACIAS**